



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

*Secretaría del Consejo Superior*

*"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"*

**LA RIOJA, 27 de marzo de 2025.**

**VISTO:** El Expediente N° 00-02878/2025, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; Alborno Sosa Daniel - Brizuela Ana Gabriela, E/Informe sobre sumarios mediante Resolución de Intervención N° 46/25 y 47/25 a dos empleados con contrato indeterminado con la Obra Social, y;

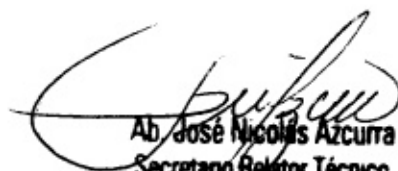
**CONSIDERANDO:**

**Que,** por el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Interventora Dra. Ana Gabriela Brizuela y el Gerente General Daniel N. Alborno Sosa de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLAR), elevaron a la Sra. Presidenta del H. Consejo Superior, Dra. Natalia Alvarez Gómez, un informe en cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 19 del Reglamento Interno de la OSUNLaR, aprobado mediante Ordenanza H.C.S. N° 152/01.-

**Que,** en relación a ello, las autoridades de la Obra Social manifestaron que a la fecha se han dispuesto dos sumarios mediante Resolución de la Intervención N° 46/25 y 47/25 a dos empleados con contrato por tiempo indeterminado con la Obra Social: 1) Reynoso Adriel Alejandro, DNI N° 41.046.020, y 2) Moreno Andrés Antonio, DNI N° 38.763.777, los cuales aproximadamente durante dos años y medio no prestaron servicios en la entidad, pero cobraron sus haberes mensuales de manera normal, más el aditamento del pago de horas extras y pago por presentismo, los cuales se encuentran instruyendo los sumarios respectivos el Dr. Sergio Cano, en ese sentido, se indicó que concluidas las instancias sumariales y resueltos los mismos, se informará a este máximo Órgano de la UNLaR las resoluciones.-

**Que,** en ese mismo Informe, señalaron también que se presentó en el día de la fecha denuncia penal ante el Ministerio Público Fiscal a fin de determinar la responsabilidad del ex interventor y ex Gerente General en relación de distintos hechos relacionados al estado económico / financiero de la Obra Social y el gasto de reservas en dólares comprometidos para la construcción del edificio propio de la Obra Social, como también de garantía para eventualidades.-

**RESOLUCIÓN N° 74**

  
Ab. José Nicolás Azcurra  
Secretario Relator Técnico  
H. Consejo Superior

  
Dra. Natalia Alvarez Gómez  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

*Secretaría del Consejo Superior*

*"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"*

**LA RIOJA, 27 de marzo de 2025.**

**Que,** más de aquello, mediante Resolución Intervención N° 054/25, se dispuso la firma de un Acuerdo de confidencialidad con todos los empleados de la Obra Social a fin de garantizar la seguridad y protección de los datos personales de los afiliados, prohibiendo su difusión a terceras personas, acotando además que por Resolución Intervención N° 56/25, se dispuso rescindir el convenio colectivo con el gremio ATUR, dada las diversas irregularidades al momento de su suscripción y que el mismo no se encuentra homologado por la autoridad laboral.-

**Que,** puesto el asunto a consideración del Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 02° de fecha 27 de marzo de 2025, resolvió por unanimidad dictar el acto administrativo que se tome conocimiento del informe producido por la Interventora Dra. Ana Gabriela Brizuela y el Gerente General Daniel N. Albornoz Sosa de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLAR).-

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: TOMAR CONOCIMIENTO** del informe producido por la Interventora Dra. Ana Gabriela Brizuela y el Gerente General Daniel N. Albornoz Sosa de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLAR), conforme lo señalado en el "Visto" y en los "Considerandos" de este acto administrativo.-

**ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.**

**RESOLUCIÓN N° 74**

  
Ab. José Nicolás Azcurra  
Secretario Relator Técnico  
H. Consejo Superior

  
Dra. Natalia Álvarez Gómez  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Rioja